

Valdeorras, 14 de junio de 2011

Estimado/a Asociado/a: Te informamos de la publicación de la siguiente ayuda:

Orden del 12 de mayo de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones a establecimientos de hostelería, con objeto de implementar las normas UNE que conduzcan a la certificación de la marca Q de Calidad Turística (DOG núm. 112, de 13/06/2011)

- Objeto:** Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la implementación de normas UNE que conduzcan a la certificación de la marca Q de Calidad Turística del Instituto para la Calidade Turística Española (ICTE).
  - Beneficiarios:** Establecimientos de turismo rural, hoteles, hoteles talaso, hoteles balneario, balnearios, cafeterías, bares, restaurantes, palacios de congresos y empresas dedicadas al turismo de aventura, actividades de ocio y tiempo libre .Será requisito que la empresa solicitante inscriba o tenga inscrita en el Registro de Empresas Turísticas de la Xunta de Galicia la actividad turística para la cual se solicita la ayuda.
  - Proyectos subvencionables:** Los dirigidos a la mejora da calidad turística que se relacionan a continuación y que se hayan iniciado a partir del día 1 de enero de 2011:
    - Procesos de primera certificación, seguimiento y/o renovación de la marca de Calidad Turística Q del ICTE, correspondientes al presente año. Colaboraciones externas y servicios asociados a los procesos de certificación cuyos costes sean soportados directamente por los establecimientos.
    - Costes de auditoría externa de certificación, seguimiento y/o renovación del sistema, facturados por entidad auditora acreditada por el ICTE. Los importes objeto de subvención serán los derivados, exclusivamente, de los costes de auditoría del presente año 2011.
    - Costes derivados de los derechos de uso de la marca Q en el año 2011, una vez alcanzada la certificación, seguimiento y/o renovación del establecimiento, facturados por el ICTE al establecimiento.
- Solo se procederá al pago de la ayuda en el caso del logro efectivo de la certificación correspondiente, que se deberá acreditar ante la Secretaria Xeral para o Turismo.  
No serán beneficiarios los establecimientos certificados con la marca Q de Calidad Turística del ICTE, bajo la fórmula de auditoría *multi-site*.
- Cuantía de las ayudas:** Las ayudas podrán alcanzar hasta un máximo del 40% del presupuesto subvencionable, hasta un máximo de 3.000 € para los procesos de 1ª certificación y/o renovación de la marca Q, y de 2.000 € para los procesos de seguimiento.
  - Plazo de presentación de las solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 13 julio de 2011

Para cualquier información adicional puedes ponerte en contacto con la Asociación. Un saludo.

Fdo.: Luisa López Cruz  
Gerente

